



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ENCARGO DE GESTIÓN DE TÍTULOS PROPIOS¹ DE POSTGRADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EN EL ÀMBITO DE CIENCIAS DE LA SALUD, A LA FUNDACIÓ LLUÍS ALCANYÍS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1.- OBJETO DEL ENCARGO

De acuerdo con los Estatutos de la *Fundació Lluís Alcanyís de la Universitat de València*, en adelante FLA, son fines fundacionales de la misma:

La Fundació tiene por objeto promover, coadyuvar y fomentar el desarrollo de actividades docentes teóricas y prácticas y de investigación de las enseñanzas que se imparten en la Universitat de València, a fin de obtener una completa formación de su alumnado adecuada a las necesidades sociales de cada momento, la realización de actividades ... de formación continuada y formación de personas en situación de desempleo, ... así como colaborar con la Universitat de València en la gestión de actividades relacionadas con la prestación de servicios socio-sanitarios.

Para ejecutar estos fines, la Fundació tiene como objetivos principales:

c) Establecer, organizar y gestionar centros de formación para el desarrollo de las actividades de formación que se determinen, con sujeción a la normativa legal vigente.

...

f) Proponer enseñanzas o programas de estudio de acuerdo con las necesidades sociales.

g) Organizar seminarios, cursos o enseñanzas teóricas y prácticas en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la Universitat de València.

...

i) Contribuir a la difusión de las actividades docentes de la Universitat de València y a la adecuada formación de su alumnado.

Es importante destacar que la FLA gestiona las Clínicas de la Universitat de València y desarrolla actividades formativas y asistenciales de los títulos de grado y máster oficial vinculados a sus áreas de actividad, que engloban los siguientes ámbitos de ciencias de la salud: odontología, podología, optometría, logopedia, nutrición, fisioterapia, y psicología, además de la actividad física adaptada. En especial, en las Clínicas gestionadas por la FLA se realiza la formación práctica de servicios asistenciales que quedan fuera de las prestaciones del servicio público de salud, y que encuentra en las clínicas FLA-UV un marco idóneo para recibir una formación de calidad, con la interacción y realización de tratamientos en clínica real, y en situaciones de simulación de alta tecnología. También es importante destacar que estas prácticas clínicas, a diferencia de las prácticas externas, tienen un carácter estructural en el plan de estudios y deben responder al programa formativo que se indica en el mismo y, por tanto, no pueden abordarse desde el marco de la colaboración con clínicas privadas.

Cabe indicar que el nuevo Real Decreto² por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, incluye la formación permanente como parte de la misión de las universidades con la finalidad de fortalecer la formación de las personas a lo largo de la vida, actualizando y ampliando sus conocimientos, sus capacidades y sus habilidades generales, específicas o multidisciplinarias en los diversos campos del saber, y engloba bajo esta denominación tanto los títulos propios, para cuyo acceso se requiere titulación universitaria, como aquellos cursos de

¹ En la actualidad, los títulos propios de la Universitat de València incluyen: Máster Propio, Diploma de Especialización, Experto universitario, y Certificado universitario. No obstante, el ámbito de esta encomienda deberá ajustarse a los cursos que, en cada momento, la UV contemple en su normativa, ya sea como títulos propios, ya sea como formación continua, bajo el concepto de formación permanente de la Universitat de València.

² En proceso de elaboración. Borrador de 9 de abril de 2021.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

formación continua a los que pueden acceder personas sin titulación universitaria.

De todo lo anterior, resulta evidente la importancia que tiene la participación de la FLA en la elaboración de la oferta formativa no oficial de la Universitat de València en el ámbito de ciencias de la salud directamente vinculado a sus clínicas y que requieran de realización práctica en las mismas, para que esta se ajuste y responda a las necesidades de formación de los profesionales de estos ámbitos, forjando una oferta de cursos de calidad, consolidados y reconocidos social y profesionalmente.

Por esta razón, se encarga a la FLA, en su condición de medio propio de la Universitat de València, en adelante UV, la gestión de títulos propios de postgrado de la UV, en el ámbito de ciencias de la salud que requieran de la realización de prácticas curriculares en las clínicas gestionadas por esta Fundació. Este encargo se realizará bajo la dirección y coordinación del vicerrector o vicerrectora con competencias en esta materia, y de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente normativa de Consejo de Gobierno de la UV y en lo establecido en estas prescripciones técnicas.

Las funciones encomendadas son las siguientes:

- a) Actuar como antena de la Universitat de València para detectar las necesidades de formación continua de la sociedad en las áreas de ciencias de la salud vinculadas a las clínicas que gestiona.
- b) Establecer nuevas líneas de actuación y de colaboración con colegios profesionales de ciencias de la salud que generen cursos de interés para nuestros egresados y para la sociedad, en general.
- c) Proponer programas en colaboración con entidades, que garanticen su viabilidad.
- d) Generar valor añadido a los cursos potenciando su acreditación por entidades externas.
- e) Promover y difundir la oferta de títulos propios de postgrado de la UV que se le encomienden.
- f) Realizar la atención al estudiantado, facilitando todos los aspectos académicos que se determinen, a través de las aplicaciones informáticas que, en su caso, establezca la UV.
- g) Formalizar, en su caso, los convenios de colaboración y procedimientos de contratación asociados a los cursos, en colaboración con el servicio de la UV con competencias en esta materia.
- h) Realizar la gestión económica de cada curso, llevando una contabilidad analítica individualizada de cada uno de ellos.
- i) Poner a disposición de la dirección de los cursos aquellos servicios necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades formativas, y colaborar en actividades relacionadas con la organización, actividades complementarias, o subvenciones, entre otras.

La gestión de la FLA comprenderá las actuaciones materiales o jurídicas necesarias dentro de los límites contenidos en la normativa que disciplina su actividad.

El encargo de gestión no supone cesión de la titularidad de competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante solicitar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en que se integren las concretas actividades materiales objeto del encargo. En este sentido, la UV podrá desarrollar cuantas instrucciones considere necesarias para el correcto desarrollo y realización de este encargo.

La materia objeto de este encargo solo será susceptible de subcontratación con el consentimiento previo del responsable del encargo. En el caso de que se realicen actividades objeto de subcontratación, la FLA deberá acordar con el responsable del encargo los siguientes aspectos:

- a) Actividad subcontratada.
- b) Importe, que en ningún caso podrá exceder el 50% del importe de la cuantía del encargo.
- c) Procedimiento seguido para la subcontratación.
- d) Empresa subcontratista adjudicataria.



2.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La gestión de los cursos propios de postgrado deberá llevarse a cabo de acuerdo con la normativa general que les resulte de aplicación, y en especial por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la UV, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UV en sesión de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015) o la norma que en cualquier momento pueda sustituir o modificar los acuerdos citados³ y, con las instrucciones que por parte de la UV se den para su ejecución.

La UV facilitará a la FLA, para su gestión, la oferta de títulos propios aprobados para cada curso académico. Se adjunta como Anexo I la oferta de títulos propios de la UV objeto de este encargo para el curso académico 2021-2022.

La FLA deberá asumir la responsabilidad frente a terceros por los perjuicios y /o indemnizaciones que se pudieran causar en el ejercicio de las actividades objeto del encargo, tanto por ella misma como por aquellas que pudieran ser subcontratadas.

3.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Para la realización de las tareas objeto de este encargo se estima una dedicación de un equipo que cuente con los medios humanos necesarios y especializados a los que se hace referencia en la memoria económica de este encargo.

Corresponde exclusivamente a la FLA la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia adecuada formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad encomendante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La FLA procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad encomendante.

La FLA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El personal de la FLA que realice las actividades de este encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa con la UV quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

La FLA deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la FLA frente a la UV, canalizando la comunicación entre la fundació y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo, de un lado, y la entidad encomendante de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.

³ Actualmente se está elaborando un nuevo reglamento que sigue las directrices, en cuanto al concepto de formación permanente, contemplado en el Real Decreto anteriormente mencionado. En este sentido, una vez aprobado dicho Reglamento esta encomienda de gestión deberá ajustarse al mismo para englobar todos los cursos, ya sean títulos propios, ya sea formación continua, que se entiendan como formación permanente de la Universitat de València.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

4.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ENCARGO

Para la gestión del encargo se plantea la necesidad de contar con las siguientes responsabilidades:

- a) Funciones de dirección y coordinación.
- b) Funciones de seguimiento consistentes en la supervisión y certificación de las actividades objeto de este encargo de gestión.
- c) Funciones de responsabilidad técnica y académica del proyecto.

Partiendo del criterio de subordinación que debe regir en las relaciones entre la UV y FLA, y para agilizar el desarrollo de las actuaciones objeto del encargo, se estima preciso contar con un responsable del proyecto.

El responsable del encargo es la persona designada por la universidad con funciones de coordinación general entre las distintas instancias interesadas y la supervisión del cumplimiento de los objetivos técnicos y académicos referidos a las actuaciones que constituyen el objeto del encargo.

En tal sentido, tendrá las siguientes facultades:

- a) Servir de interlocutor entre la UV y la FLA, así como frente a terceros, en las competencias propias de aquélla, en especial ante otras Administraciones Públicas, organismos y entes beneficiarios de la actuación encargada.
- b) Ejercer las competencias de la UV relacionadas con el encargo, en los aspectos referidos a garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos y académicos.
- c) Certificar/recibir actuaciones que se lleven a cabo por la FLA; y una vez dada su conformidad aportar a los órganos competentes de la universidad la factura justificativa con objeto de que se proceda a la ordenación de pago. No obstante, la FLA realizará la liquidación anual ante los órganos económicos de la UV en base a la memoria económica justificada por la preceptiva contabilidad analítica.

La UV en aras de una mayor economía y eficiencia ha decidido concentrar las funciones de dirección y coordinación, seguimiento y responsabilidad técnica y académica del proyecto en la persona que ostenta la responsabilidad dentro del Consejo de Dirección en materia de estudios de postgrado no oficial.

Con la finalidad de realizar estas funciones, la FLA remitirá a la persona del consejo de dirección con competencias en materia de estudios de postgrado no oficial una Memoria de las tareas realizadas. Dicha Memoria se remitirá con carácter semestral y seguirá el modelo que se adjunta en el Anexo II.

5.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La FLA, en su condición de persona jurídica independiente que mantiene una especial relación con la UV en atención a sus fines, tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los datos en el desarrollo de las actividades de esta encomienda de gestión. En virtud de ello:

1. Deberá cumplir con la normativa nacional y europea vigente en materia de protección de datos y seguridad informática.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

2. En caso de existencia de brechas o violaciones de seguridad, comunicará dicha incidencia con total diligencia y sin dilación al Delegado de Protección de Datos de la FLA, que es el mismo que tiene la UV, por lo que se seguirá el protocolo de brechas de seguridad de la Universitat de València.
3. Para cualquier subcontratación de servicios que comporte tratamiento o cesión de datos personales se requerirá autorización expresa de la Universitat de València.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA MARCA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

Si de los materiales y trabajos realizados, relacionados con el objeto del contrato, se derivan derechos de autor, la FLA reconoce y acepta que en el precio pactado se incluyen todos los derechos de propiedad intelectual derivados del objeto del contrato, así como sus mejoras, perfeccionamientos y desarrollos posteriores. Todos estos derechos son de única y exclusiva propiedad de la UV, sin perjuicio de los derechos morales de autor que correspondan, y no pueden ser reproducidos, transferidos o comunicados a terceros sin la autorización previa por escrito de la UV. Así mismo, la FLA no puede en ningún caso explotarlos, comercializarlos ni ofrecerlos a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la UV.

La FLA se obliga a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, así como respecto a cualquier otra licencia –como Creative Commons, Safe Creative y equivalentes–, a la cual puedan estar sometidos los materiales utilizados para su prestación. Así mismo, exonera la UV de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole procedentes de los titulares de derechos de propiedad industrial e intelectual sobre materiales o medios utilizados para la ejecución del contrato objeto de este pliego.

En caso de ser necesario, la FLA estará obligada, antes de la formalización del contrato, a obtener las licencias y autorizaciones necesarias. En caso de acciones dirigidas contra la UV por terceros titulares de derechos sobre los medios utilizados por la FLA para la ejecución del contrato, éste responderá ante la UV por el resultado de estas acciones y estará obligado, además, a prestarle plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competan a la UV.

La Fundació podrá utilizar las marcas propiedad de la UV en los diferentes soportes y medios de difusión con tal de cumplir con la finalidad de este encargo de gestión. La utilización que se haga de estas marcas se realizará de acuerdo con lo que se establece en la relación de la imagen gráfica del Manual de Identidad Visual, en línea con la imagen publicitaria institucional y en el marco de la política de comunicación corporativa de la UV, previa autorización de la Unidad de Web y Marketing.

Valencia, 23 de junio de 2021

MARIA
ISABEL
VAZQUEZ
NAVARRO



Firmado digitalmente por MARIA
ISABELVAZQUEZNAVARRO
Fecha: 2021.06.23 10:25:52 +02:00

Isabel Vázquez Navarro
Vicerrectora de Estudios y Política Lingüística



ANEXO I

OFERTA DE TÍTULOS PROPIOS DE POSTGRADO ENCOMENDADOS PARA EL CURSO 2021-2022

CÓDIGO	CURSO
CURSOS PRESENCIALS	
21711170	Máster Propio Avanzado en Prótesis Dental. 25ª edición
21711250	Máster Propio en Endodoncia. 24ª edición
21711060	Máster Propio de Especialización en Ortodoncia. 20ª edición
21711410	Máster Propio en Odontología Clínica Individual y Comunitaria. 15ª edición
21711070	Máster Propio en Odontología Hospitalaria y Pacientes con Necesidades Especiales. 28ª edición
21711120	Máster Propio en Odontología Restauradora y Endodoncia. 23ª edición
21712018	Diploma de Especialización en Gerodontología. 2ª edición
21712810	Diploma de Especialización en Endodoncia: Aplicaciones y Uso del Microscopio Quirúrgico en Endodoncia. 10ª edición
21712480/21711070	Diploma de Especialización en Odontología Médico-Quirúrgica Hospitalaria. 17ª edición
21712980/21711120	Experto Universitario en Endodoncia Rotatoria y Microscópica. 14ª edición
21713070	Experto Universitario en Implantología. 5ª edición
21713120	Experto Universitario en Implantología Protéticamente Guiada. 2ª edición
21714740/21711250	Certificado Universitario en Grandes Reconstrucciones Dentales Estéticas. 10ª edición
21714970	Certificado Universitario de Ecografía para Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico (TSID). 6ª edición
CURSOS SEMIPRESENCIALS I ONLINE ⁴	
21731120	Máster Propio Internacional en Cirugía Oral e Implantología. 2ª edición
21711270	Máster Propio en Medicina Oral. 18ª edición
21722320/21711250	Diploma de Especialización en Técnicas de Blanqueamiento Dental. 15ª edición
21722420/21711250	Diploma de Especialización en Traumatología Dental. 10ª edición

⁴ L'assessorament i el suport online serà encomanat i realitzat pel departament e-learning de la Fundació Universitat Empresa de la Universitat de València, ADEIT



ANEXO II

MODELO DE MEMORIA SEMESTRAL

La Memoria semestral a presentar debe tener una extensión máxima de 10 páginas y contener, al menos, la siguiente información:

- Número de cursos **gestionados** desde la última Memoria, desglosando la información por Tipología del curso (Máster, Experto, Diploma, Certificado), Modalidad de impartición (Presencial, Semipresencial, Online).

Comentario: Total de cursos cuyo inicio estuviese previsto en el tiempo transcurrido desde la anterior Memoria.

- Número de cursos **impartidos** desde la última Memoria, desglosando la información por Tipología del curso (Máster, Experto, Diploma, Certificado), Modalidad de impartición (Presencial, Semipresencial, Online).

Comentario: Cursos que se hayan realizado, incluyendo los que ya hayan finalizado y los que estén en marcha. Separar por cursos de primera edición y resto.

- Número de cursos **cancelados** desde la última Memoria, desglosando la información por Tipología del curso (Máster, Experto, Diploma, Certificado), Modalidad de impartición (Presencial, Semipresencial, Online).

Comentario: cursos cancelados indicando la causa de la cancelación: falta de preinscripciones, decisión de la dirección, ... Separar por cursos de primera edición y resto.

- Número de estudiantes **preinscritos** en los cursos realizados desde la última Memoria.
- Número de estudiantes **matriculados** en los cursos realizados desde la última Memoria.
- Detalle de los cursos realizados desde la última Memoria que cuentan con **apoyo** de una entidad, indicando el tipo de apoyo: difusión, subvención económica, ...
- Detalle de los cursos realizados desde la última Memoria que cuentan con **certificación** de entidades acreditadoras, indicando la entidad acreditadora.
- Detalle de las **reuniones** mantenidas desde la última Memoria con entidades para la difusión de la oferta formativa en marcha y la generación de nuevas propuestas de cursos.